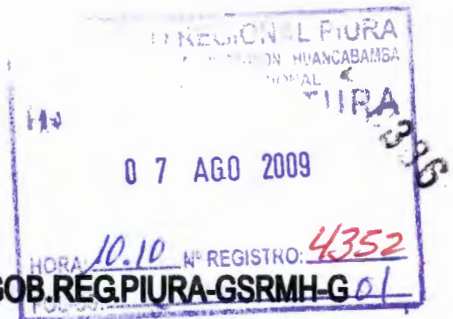




RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 261-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-GOL

Chulucanas,

05 AGO 2009

VISTO: el Informe N° 238-2009/GRP-402000-402400 de fecha 03 de Agosto del 2009, emitido por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Noviembre del 2007, en el marco de la Declaratoria de la Situación de Emergencia de la Ley N° 28870 – Ley para Optimizar la Gestión de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, se suscribe entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la Empresa Consorcio Huarmaca, el Contrato para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARMACA”** – Código SNIP N° 1879; materia del Procedimiento Especial de Selección N° 003-2007-GOB.REG.PIURA-GSRMH, por el monto ascendente a **S/. 4'962,507.90 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Siete con 20/100 Nuevos Soles)**, incluidos Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de Junio del 2007, y un Plazo de Ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendario;

Que, mediante Informe N° 963-2009/GRP-402420 de fecha 23 de Agosto del 2009, el Sub Director de la Unidad de Obras comunica a la Dirección Sub Regional de Infraestructura que se hace necesario tramitar la aprobación del cambio de Residente de la Obra: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARMACA”**, lo cual fuera solicitado por el Contratista Consorcio Huarmaca, por cuanto se ha excedido con el plazo estipulado en el Art. 242° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; hecho que es imputable al Supervisor Consorcio Trébol, quien no emitió su pronunciamiento dentro de los plazos perentorios conforme a las obligaciones que le competen;

Que, mediante el documento del **“Visto”**, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Despacho de la Gerencia Sub Regional en virtud de lo dispuesto por la Sub Dirección de la Unidad de Obras, que es procedente la sustitución del Residente de la Obra: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARMACA”**, lo cual debe oficializarse con la emisión de la Resolución pertinente;

Que, mediante Informe N° 0150-2009/GRP-402000-402100 de fecha 05 de Agosto del 2009, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en base a lo expuesto y dispuesto, emite su pronunciamiento respecto a lo actuado;

Estando a lo establecido en el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 261-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 10 5 AGO 2009

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la sustitución del Ing. Residente de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARMACA", cargo que desempeñará a partir de la fecha, el Ing. **Walter Armando Gonzales Fernández**, con Registro CIP N° 71879, en reemplazo del Ing. José Américo Perla Céspedes, con Registro CIP N° 36218, el mismo que representará al Contratista para los efectos ordinarios de la obra, debiendo cumplir las funciones establecidas en el Art. 242° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la elaboración y suscripción de la Addenda al Contrato para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARMACA", relacionado con la sustitución del Ing. Residente, a que se contrae el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la Empresa Contratista **Consortio Huarmaca**, en su domicilio legal sito en Calle Junín N° 460 – interior 3, Distrito de Chulucanas.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Firma Consultora **Consortio Trébol**, en su domicilio jurisdiccional ubicado en Calle Lambayeque N° 760, Distrito de Chulucanas.

ARTÍCULO QUINTO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Sub Dirección de la Unidad de Estudios, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. Fernando Ruidias Ojeda
Gerente Sub Regional

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN - HUANCABAMBA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CHULUCANAS, 07-08-09

PASE A:

OSRAL

PARA:

Elaborar addenda